



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLELMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 9 OCT, 2018

VISTO:

Los EXP-USL: 2782/18, EXP-USL: 685/18 y EXP-USL: 4782/18 vinculados a la propuesta de convocar a Asamblea Universitaria para realizar reformas del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de San Luis, en el corriente año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante EXP-USL: 2782/18 y EXP-USL: 685/18 el Secretario General de la Universidad eleva la propuesta de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar la realización de reformas al Estatuto Universitario, durante el corriente año 2018.

Que el Consejo Superior, en sesión del 10/04/18, decidió girarlos para evaluación de la Comisión de Interpretación y Reglamentos, otorgando un período de 10 días hábiles para la recepción de nuevas propuestas, y por EXP-USL: 4782/18, a pedido del Sr. Rector, se extendió dicho plazo hasta el 01/06/18 (Res. CS N° 75/18).

Que se recibieron las siguientes propuestas: EXP-USL: 3730/18 ELORZA Ernesto, Sec. Gral. ADU, propuesta sobre Modificación Estatuto Universitario para la inclusión en el temario de la Asamblea Universitaria; EXP-USL: 4428/18 Tec. GERAIGES Alberto, Sec. Gral. APUNSL, Solicita establecer la denominación "NODOCENTES" para el sector de trabajadores universitarios que no cumplan funciones docentes en la UNSL; EXP-USL: 5799/18 Dr. Fernando SUVIRE, Propuesta de modificación de renovación de Cuerpos Colegiados de las Facultades y Departamentos; EXP-USL: 6025/18 Decana Facultad de Química (FQByF), propuesta de modificación del Estatuto Universitario; EXP-USL: 6795/18 FCH. Comisión de evaluación y categorización docente, Dr. Carlos MAZZOLA, proyecto de creación; EXP-USL: 6813/18 FCH. Sec. Gral. FCH Eleva propuesta modificación referida a condición de Profesor Universitario Extraordinario, Categoría Emérito y Consulto; ACTU-USL: 5334/18 BORKOWSKI Eduardo y Carlos MAZZOLA, elevan propuesta de modificación del Estatuto Universitario; ACTU-USL: 5354/18 FQByF, Mauricio FILIPPA, Nidia GÓMEZ, Verónica PÉREZ CHACA, elevan propuesta Modificación del Estatuto Universitario; ACTU-USL: 5452/18 SÁNCHEZ Hernán y Alumnos de varias Facultades, elevan propuesta de modificación Estatuto Universitario; ACTU-USL: 5491/18 FCS, Eleva proyecto de modificación del Estatuto Universitario.

Que, habiendo concluido el plazo, la Comisión de Interpretación y Reglamentos se abocó al análisis pormenorizado de las propuestas y elaboró dictamen.

Que en plenario el Consejo Superior, debatió en base al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que el resultado de la votación sobre los proyectos presentados permitió arribar al temario que conformará el Orden del Día de la Asamblea Universitaria: a) TITULO II - ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS: Cambios en Post-Grado. Definiciones, gratuidad (Art. 8 (2 propuestas)); b) TITULO III - COMUNIDAD UNIVERSITARIA: Modificación de límites de edad para retiro de docentes. Régimen de Docentes Extraordinarios: Edad, momento de inicio, remuneración, duración. Cambios en denominaciones de alumnos y No Docentes.////

Cpde. Res. C.S. N°

241

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Inspección
UNSL

/// (Capítulos III y IV; Art. 43, 47 (3 propuestas), 48 (3 propuestas), 49 (4 propuestas)); c) TITULO IV – ESTRUCTURA: incorporación del Centro Universitario de Merlo. Incorporación de los nombres de las nuevas Facultades (Art. 67, 71); d) TITULO V - GOBIERNO: Límites a reelecciones de autoridades. Duración de los mandatos de cargos unipersonales y de consejeros. Funciones de los Vices (Art. 82, 86 (3 propuestas), 87, 94, 98 (3 propuestas), 99, 100, 105); e) TITULO VI - RÉGIMEN ELECTORAL: ponderación de votos, resolución de empates, fraudes en las presentaciones, necesidad de avales (Art. 107 (2 propuestas), 109, 110, 116, 117, 119, 127, 128); f) TITULO XI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Supresión de artículos transitorios que por tiempo, circunstancias o contenido ya no sean necesarios (Eliminar Artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166; reenumerar: 167, 168, 169, 170, 171, 172, a partir del 159; incluir transitorios NUEVOS). g) Correcciones de errores ortográficos y gramaticales en el Estatuto. Actualización de la redacción de la norma a un formato que soslaye la referencia de género y los sesgos androcéntricos; h) Tratamiento de un Reglamento de Funcionamiento Interno propio.

Que, asimismo, decidió encomendar a la Secretaría General la coordinación de dos Comisiones Ad-Hoc, conformada por dos Asambleístas representantes de cada Facultad, para que se aboquen a la elaboración de sendos documentos sobre: a) Supresión de artículos transitorios. Correcciones de errores ortográficos y gramaticales en el Estatuto. Actualización de la redacción de la norma a un formato que soslaye la referencia de género y los sesgos androcéntricos; b) Tratamiento de un Reglamento de Funcionamiento Interno propio.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título V, Capítulo I, Art. 78° del Estatuto Universitario, son atribuciones de la Asamblea Universitaria modificar el Estatuto, en reunión convocada especialmente.

Que corresponde protocolizar mediante la presente disposición la convocatoria a Asamblea Universitaria, de acuerdo a lo determinado por el Art. 74° del Estatuto Universitario y a la Ord. CS N° 36/12 que reglamenta la convocatoria a Asamblea Universitaria.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 2 de octubre de 2018, aprobó convocar a Asamblea Universitaria para el día 15 de noviembre de 2018, a las 9:30 hs., en el Palacio Municipal de los Deportes "José María Gatica" de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Asamblea Universitaria para el día 15 de noviembre de 2018, a las 9:30 hs., en el Palacio Municipal de los Deportes "José María Gatica", sito en Colombia N° 123 de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis).


ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Orden del Día:

-Designación de TRES (3) Asambleístas para la firma del Acta.

Cpde. Res. C.S. N°

241


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


Dr. Oscar Guillermo Segura
Director de Inspección
UNSL



ES COPIA
OSCAR GUILLEMO SEGURA
Director de Inspección

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

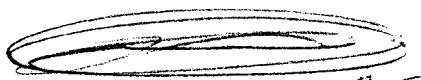
-Tratamiento de las propuestas presentadas (no rechazadas) de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis:

- Punto 1: TITULO II - ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS: Cambios en Post-Grado. Definiciones, gratuidad (Art. 8 (2 propuestas));
- Punto 2: TITULO III - COMUNIDAD UNIVERSITARIA: Modificación de límites de edad para retiro de docentes. Régimen de Docentes Extraordinarios: Edad, momento de inicio, remuneración, duración. Cambios en denominaciones de alumnos y No Docentes (Capítulos III y IV; Art. 43, 47 (3 propuestas), 48 (3 propuestas), 49 (4 propuestas));
- Punto 3: TITULO IV - ESTRUCTURA: incorporación del Centro Universitario de Merlo. Incorporación de los nombres de las nuevas Facultades (Art. 67, 71);
- Punto 4: TITULO V - GOBIERNO: Límites a reelecciones de autoridades. Duración de los mandatos de cargos unipersonales y de consejeros. Funciones de los Vices (Art. 82, 86 (3 propuestas), 87, 94, 98 (3 propuestas), 99, 100, 105);
- Punto 5: TITULO VI - RÉGIMEN ELECTORAL: ponderación de votos, resolución de empates, fraudes en las presentaciones, necesidad de avales (Art. 107 (2 propuestas), 109, 110, 116, 117, 119, 127, 128);
- Punto 6: TITULO XI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Supresión de artículos transitorios que por tiempo, circunstancias o contenido ya no sean necesarios (Eliminar Artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166; reenumerar: 167, 168, 169, 170, 171, 172, a partir del 159; incluir transitorios NUEVOS).
- Punto 7: Correcciones de errores ortográficos y gramaticales en el Estatuto. Actualización de la redacción de la norma a un formato que soslaye la referencia de género y los sesgos androcéntricos;
- Punto 8: Tratamiento de un Reglamento de Funcionamiento Interno propio.
- ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría General la coordinación de dos Comisiones Ad-Hoc, conformada por dos Asambleístas representantes de cada Facultad, para que se aboquen a la elaboración de un documento de trabajo sobre los Puntos 7 y 8 del Orden del Día, respectivamente.
- ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

inr
rag

241



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. Felix D Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L